ESTUDIOS PREVIOS PRE-CONTRACTUALES

El presente estudio previo corresponde al requerido según el numeral 1 del artículo 32, del Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, adoptado mediante acuerdo N° 001 del 20 de octubre de 2021 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la empresa, los cuales deberán contener, la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, la disponibilidad presupuestal, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y, las garantías exigidas.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, corresponde a un contrato de prestación de servicios que cumple con los criterios para realizarse por medio de la modalidad de contratación directa, según el manual de contratación de la entidad, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el Numeral. 4.1.2.3.1, conforme a la causal prevista en el literal p que establece esta modalidad de contratación para cuantías inferiores o iguales a cien (100) SMLV del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución N°012 de febrero 05 de 2025 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con esta contratación.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios, de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO como institución prestadora de servicios de salud de baja y complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos mínimos de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, señalando que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos... por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

Que la ley 1751 de 2015, en sus artículos 6 y 10 en su literal a, precisa como uno de los elementos del derecho fundamental a la salud el de disponibilidad y establecen, como parte de los derechos de las personas, el "*acceder a los servicios y tecnologías de salud, que garantice una atención integral, oportuna y de alta calidad respectivamente*".

Para el normal desarrollo de los fines misionales, y administrativos, además del deber de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley al hospital y dar continuidad con el servicio ininterrumpido que se presta actualmente, se requiere del servicio de internet banda ancha de manera continua e ininterrumpida, para garantizarle a funcionarios y a la comunidad en general un óptimo servicio de conexión a internet. Con el objetivo de dar continuidad al servicio de conectividad para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales y brindar a los pacientes una mejor calidad en el servicio.

La ESE Hospital San Juan Crisóstomo, en el desarrollo de sus diferentes actividades requiere en forma permanente contar con un servicio de acceso a internet e interconexión con todas sus áreas (Facturación, administración, SIAU Urgencias, Consulta Externa, Vacunación, Bacteriología, Odontología, Promoción y Desarrollo de la Salud), con el cual los funcionarios puedan desarrollar sus actividades cotidianas, entre este rendimiento de informes a los diferentes entes de control. Por lo anterior, se requiere contratar los siguientes servicios:

Conexión para tres (3) puntos en el área asistencial
Conexión para un (1) punto en el área administrativa

La empresa social del estado Hospital San Juan Crisóstomo requiere celebrar un contrato en el cual se le preste el servicio de internet a todas sus oficinas y el servicio de una IP publica fija, toda vez que en desarrollo de la actividad normal que ejerce en el municipio necesita de este servicio y la institución no cuenta con los equipos necesarios para tal fin ni conectividad dado que solo existe un proveedor regional y empresas de telecomunicaciones del nivel nacional como Movistar, Claro o ETB no cuentan con la infraestructura para llegar a nuestro municipio.

Por tal razón la E.S.E requiere contratar el servicio con el proveedor que cuenta con la capacidad y la infraestructura instalada para prestarlo en el municipio

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN DESCRIBE COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SERVICIOS INTERNET PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:
83121703- servicios relacionados con el internet.
81112101-Proveedores de servicio de internet (psi).

LUGAR.
El lugar previsto para la ejecución del contrato será el municipio de González en la sede principal del Hospital.

SUPERVISION DEL CONTRATO.
La Supervisión estará a cargo del subdirector Administrativo de la E.S.E., quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DURACION:
Para los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000.oo) M/CTE,** el cual se cancelará por la E.S.E al contratista de la siguiente manera: Un pago por CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($196.360) y diez (10) mensualidades vencidas en cuantía de SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($700.364), previa presentación de Facturas y pago de aportes al sistema seguridad social a entera satisfacción del supervisor, la duración del contrato será de trescientos quince (315) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANALISIS TECNICO:

Para el cumplimiento del objeto a contratar en la E.S.E, se requiere contratar con una persona jurídica o natural habilitada para que preste los servicios para tal fin cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y que tenga la capacidad e infraestructura necesaria para tal fin.

Por tal razón la E.S.E requiere contratar el servicio con el proveedor de la región que cuente con la capacidad para prestarlo en el municipio bajo las siguientes especificaciones:

1. Suministro del servicio de conexión y acceso a la red de internet mediante canal dedicado 60 MEGAS distribuidos en cuatro puntos estratégicos, tres para el área asistencial y uno para el área administrativa.

2. Disponer de una persona especializada con el fin de dar solución a los problemas que se presenten

CANTIDAD	MEGAS
PUNTO 1	15 MEGAS
PUNTO 2	15 MEGAS
PUNTO 3	15 MEGAS
PUNTO 4	15 MEGAS
TOTAL	**60 MEGAS**

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar – Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Que la ley 1751 de 2015, en sus artículos 6 y 10 en su literal a, precisa como uno de los elementos del derecho fundamental a la salud el de disponibilidad y establecen, como parte de los derechos de las personas, el "*acceder a los servicios y tecnologías de salud, que garantice una atención integral, oportuna y de alta calidad respectivamente*".

Por su parte, el Acuerdo No. 010 del 27 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González para el periodo 2024-2028, establece en su indicadores las tres áreas de gestión que para este estudio aplicarían; el área de gestión de dirección y gerencia como también el área de gestión clínica y asistencial, articulado con la misión institucional "La prestación de *servicios de salud enfocados en la atención integral del usuario, familia y comunidad. Siendo prioridad la seguridad del paciente y la satisfacción de las necesidades en salud con eficiencia, eficacia, criterios éticos, morales y de calidad, con un equipo humano capacitado*". Por lo anterior se requiere, La contratación del servicio internet para las diferentes áreas y oficinas de la ESE, para permitir la ejecución o cumplimiento de las actividades de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control en la ESE, lo anterior, según lo establecido en el modelo de operación y gestión institucional.

Para el cumplimiento del objeto descrito el proponente deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Servicio de internet por fibra óptica para las diferentes áreas de la E.S.E (4 puntos del área asistencial y 1 punto en el área administrativa).
2. Servicio de una IP publica fija.
3. Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido.

Igualmente deberá acreditar experiencia en el servicio operativo, así como la capacidad y la infraestructura instalada para prestarlo en el municipio. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, las presentes condiciones y la propuesta presentada; así como dar cumplimiento a la normatividad vigente.

ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO:

Para efectos de la presente prestación de servicios el mercado cuenta a nivel local con solo un prestador del servicio, persona jurídica, con la capacidad técnica de cobertura a contratar, con la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual, por lo que esta entidad solicitó cotización del costo mensual del servicio facturado por el proveedor en la prestación del servicio a fin de poder determinar el valor del contrato a ejecutar, obteniendo la siguiente información:

PUNTO DE CONEXIÓN	CONTIDAD	VALOR MENSUAL
PUNTO 1	15 MEGAS	175.091
PUNTO 2	15 MEGAS	175.091
PUNTO 3	15 MEGAS	175.091
PUNTO 4	15 MEGAS	175.091
TOTAL	**60 MEGAS**	**700.364**

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Teniendo en cuenta los valores cotizados por el proveedor del servicio de internet por fibra óptica, único del mercado local, se obtuvo un valor total mensual de $700.360, y con la información técnica recopilada de la necesidad que se tiene del servicio y la disponibilidad de recursos económicos con que cuenta la E.S.E, se calculó el presupuesto oficial, determinando que se puede contar con el servicio por trescientos quince (315) días al costo mensual cotizado, considerando que el precio asignado está acorde al servicio a contratar.

Por lo anterior descrito, se determinó que el valor del servicio del objeto a contratar, es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MLCTE ($7.200.000)**, los cuales se cancelaran mediante facturación presentada con una duración de trescientos quince (315) días.

PUNTO DE CONEXIÓN	CANTIDAD	VALOR 09 DIAS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 10 MESES
PUNTO1	15 MEGAS	45.818	175.091	1.750.910
PUNTO 2	15 MEGAS	45.818	175.091	1.750.910
PUNTO 3	15 MEGAS	45.818	175.091	1.750.910
PUNTO 4	15 MEGAS	45.818	175.091	1.750.910
TOTAL	**60 MEGAS**	**196.360**	**700.364**	**7.003.640**
TOTAL IVA INCLUIDO				**7.200.000**

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se toma la decisión de realizar el contrato respectivo y su perfeccionamiento; el valor estimado para la presente contratación es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,oo), teniendo como fundamento para el mismo, la calidad del servicio idóneo que se requiere y el historial del costo que hasta ahora se ha generado por el objeto de este contrato y será con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Servicios públicos, disponibilidad No 082 del 20 de Febrero de 2025

FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor que se tendrá en cuenta para seleccionar al contratista será la experiencia en el área que se requiere, por tanto, aquella persona que acredite contar con los títulos y experiencia suficientes y superiores, o iguales a las de otros con las mismas calidades exigidas, será el seleccionado para la suscripción del contrato.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

GARANTÍAS:
Para este contrato no se exigirán pólizas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32, numeral 1, literal h, del Acuerdo No.001 del 20 de octubre del 2021 que adopta el Estatuto de contratación de la entidad, en donde se fijó que las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior a los 50 SMLMV.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico. por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. La E.S.E identificó para el presente proceso de contrataciónlos riesgos que se relacionan a continuación, los cuales están acordes para los procesos de prestación de servicios:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: Ver anexo Matriz de Riesgos.

González, 20 de Febrero de 2025.

Dra. LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente
ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicables	Modificación delas condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando la comunicación del proveedor del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación aplicable a los servicios	Modificaciones de las condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar las condiciones de los servicios debido a cambios de regulación	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Revisando la comunicación de proveedor del servicio y la legislación	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio por fallas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios por fallas atribuibles al proveedor	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos al contratista por incumplimiento de actividades. Estipulación contractual de multas y sanciones al contratista.	3	2	5	Medio	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los servicios por causas atribuibles a la entidad	Indisponibilidad de los servicios requeridos por la entidad	3	4	7	Alto	E.S.E.	Estipulación contractual de la entidad de cumplir unos parámetros mínimos para que el contratista quede exonerado por la interrupción.	2	2	4	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios por causas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios para la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Estipulación contractual que establezca tiempos de inicio de operación de los Servicios	2	2	4	Bajo	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Con la terminación del Contrato	Mediante la Supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar